Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

# MODELO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO MENOR
# EXPEDIENTE Nº AAE2017-0003

## 1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

*Objeto del contrato*

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES PARA 4 MULTIFUNCIONES RICOH MPC3001AD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
El objeto del contrato es el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la puesta en marcha, de las cuatro multifunciones RICOH MPC3001AD que prestan servicio de impresión y escaneo en la Agencia Andaluza de la Energía

| *Presupuesto de licitación (IVA excluido)* | *IVA* | *Total* |
|---|---|---|
| 17.700,00 € | 3.717,00 € | 21.417,00 € |

*(*) La oferta técnica será presentada conforme a lo requerido en el documento de especificaciones técnicas para la contratación del servicio objeto del contrato*

## 2. SOLICITANTE

*Nombre y apellidos o denominación social*

| *NIF/CIF* | *Nº de teléfono:* | *Nº de fax:* | *Correo electrónico:* |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 3. DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

*Denominación*

| *Población* | *Provincia* | *Código Postal* |
|---|---|---|
| | | |

*La persona adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La persona contratista desde el momento de la adjudicación del contrato queda obligada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10,11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre*

## 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Original o copia compulsada de la escritura de poder del representante legal de la entidad firmante de la proposición.

2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Declaraciones responsables conforme al apartado 8 del presente modelo.

4. Proposición económica conforme al apartado 9 del presente modelo.

## 5. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Agencia Andaluza de la Energía, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, sin que pueda repercutir contra la Agencia Andaluza de la Energía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competente.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Agencia Andaluza de la Energía de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 6. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO

Constituyen incumplimientos muy graves:

a) La comisión de tres incumplimientos calificados como graves.
b) Errores en los trabajos incidencias que producen una parada total del servicio, pérdida de datos o la imposibilidad de hacer uso efectivo del servicio o aplicación, así como la perdida de datos o información de la misma.
c) Incumplimiento en el tiempo de resolución ante una actuación en más de 5 días.

Constituyen incumplimientos graves:

a) La comisión de tres incumplimientos calificados como leves.
b) Incumplimiento de resolución de incidencias en los trabajos que conlleven paradas intermitentes, perdidas de funcionalidades parciales bloqueantes o pérdida de datos parciales a usuarios.
c) Incumplimiento en el tiempo de resolución ante una actuación en más de 3 días.

Constituyen incumplimientos leves:

a) Desobediencia de las Instrucciones e indicaciones del Responsable del contrato, relacionadas con el ámbito de los procedimientos de trabajo, siempre que no afecte a los resultados de la prestación.

*La persona adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La persona contratista desde el momento de la adjudicación del contrato queda obligada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10,11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre*

b) Incidencias en los trabajos que producen a usuarios concretos de forma intermitente y que no impiden su trabajo normal.
c) Se consideran igualmente incumplimientos leves los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en las presentes prescripciones técnicas y en la demás normativa aplicable no calificados como graves o establecidas como causa de resolución del contrato.
d) Incumplimiento en el tiempo de resolución ante una actuación en más de 2 días.

Los incumplimientos leves se penalizarán con el 3% de la facturación correspondiente a la certificación en el que se haya producido la infracción.
Los incumplimientos graves se penalizarán con el 6% de la facturación correspondiente a la certificación en el que se haya producido la infracción.
Los incumplimientos muy graves se penalizarán con el 9% de la facturación correspondiente a la certificación en el que se haya producido la infracción, pudiéndose además acordar la resolución del contrato.

## 7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 223 h) del TRLCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

Además de las causas de resolución establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, en el caso de que la persona contratista cometiese un incumplimiento calificado como muy grave, además de la imposición de la penalidad correspondiente, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato.

*La persona adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La persona contratista desde el momento de la adjudicación del contrato queda obligada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10,11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre*

## 8. MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES

D./Dª.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

**DECLARA**

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas así como que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.

- Que dispone de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional suficiente para ejecutar el contrato.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación.

    1. Correo electrónico:
    2. Fax:.

(Lugar, fecha y firma)

En a de 2017

*La persona adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La persona contratista desde el momento de la adjudicación del contrato queda obligada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10,11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre*

## 9. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D. _____

con residencia en _____

provincia de _____

calle _____ nº _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa,

1. A aplicar los siguientes costes unitarios que a continuación se indican, IVA excluido, hasta agotar el presupuesto máximo previsto.

| Denominación | Coste unitario ofertado (IVA excluido) | |
|---|---|---|
| | Cifra | Letra |
| Coste único de puesta en marcha de los equipos | | |
| Coste por copia en color | | |
| Coste por copia en B/N | | |

A estos importes les corresponde un IVA del _____ % o el que legalmente le sustituya

(Lugar, fecha y firma)

En _____ a _____ de _____ 2017

La presentación de esta proposición conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

**EL MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN VENIR RUBRICADOS EN TODAS SUS PAGINAS**

*La persona adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La persona contratista desde el momento de la adjudicación del contrato queda obligada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, especialmente en lo establecido en sus artículos 9, 10,11 y 12, así como en los Reales Decretos que lo desarrollen, en concreto el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre*